



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

"A LA PRENSA PROFESIONAL"

Nuestro estimado colega *El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, se dirige á toda la prensa profesional española proponiendo que se eleve al Ministro de Instrucción pública una instancia en solicitud de que no sea obligatoria la jubilación de los Maestros al cumplir los setenta años

Muy concretamente cita el mencionado colega á los periódicos de Madrid, proponiendo que uno cualquiera de éstos, el decano de los mismos, por ejemplo, redacte la instancia, y que cuantos estén conformes con ella envíen inmediatamente su adhesión, para entregar dicha instancia en el Ministerio.

Estamos absolutamente conformes con lo que propone nuestro colega, y antes de ahora habíamos manifestado en estas columnas soluciones análogas. No podemos, pues, pasar en silencio la propuesta de *El Clamor del Magisterio*, y en clase de decano de los periódicos de Madrid, *El Magisterio Español* se permite proponer un borrador de la instancia que ha de elevarse al Ministro de Instrucción pública.

Debemos hacer alguna aclaración previa. En el punto que están las cosas, creemos nosotros que es un principio de justicia y de equidad que se aplique á los Maestros de las Escuelas primarias la misma legislación que para el caso se aplica á los demás órdenes del Profesorado público. No vemos razón alguna para que la justicia tenga dos raseros: uno con los Catedráticos y otro con los Maestros. Entendemos, además, que invocar la legislación general es mucho más práctico y puede ser más eficaz que pedir excepciones. Por eso, de conformidad en todo con lo que propone nuestro citado colega barcelonés, nos concretamos á pedir en el borrador de instancia que damos más adelante, la aplicación á los Maestros de la legislación general sobre jubilación en materia de edad.

Para pedir esto hay actualmente dos series de razones. Es la primera, la que invoca *El Clamor*, de justicia y de equidad hacia Profesores beneméritos que se encuentran con aptitud suficiente para atender á la enseñanza. Es la segunda, aunque de orden

circunstancial, la situación poco próspera que parece dibujarse para nuestros fondos pasivos. Como han dicho muy bien y muy oportunamente *La Educación*, de Zaragoza, y *El Magisterio Valenciano*; los últimos datos que se han hecho públicos en la Memoria correspondiente al año 1908, inspiran comentarios poco favorables y hacen ver la necesidad de atender nuevamente á esos benditos fondos pasivos que tantas desgracias remedian.

Es un hecho que en el año 1908 el importe de las jubilaciones concedidas ha aumentado en 141.917'88 pesetas. Es un hecho que en el mismo año los ingresos han disminuido en 83.819'94, debido en parte al menor número de vacantes é interinidades. Parece probable que cuando se normalice un poco la situación del Magisterio y de la provisión de Escuelas, el número de vacantes é interinidades será todavía menor que el actual. Y es un hecho, finalmente, que la Caja de Derechos pasivos ha pagado en el año último algo más de tres millones de pesetas y ha recaudado una cantidad inferior á ésta.

El exceso de gastos sobre los ingresos, prescindiendo de alguna recaudación extraordinaria que no debe tenerse en cuenta, ascendió á 347.047'01 pesetas. ¿Qué va á suceder si de pronto y como se proyecta, se jubila forzosamente á cuantos pasen de 70 años y se lanza sobre el fondo de derechos pasivos esta nueva carga abrumadora?

Ya ve el lector que aparte los motivos de justicia y equidad que interesan principalmente á los Maestros ancianos, hay esta otra razón circunstancial, que se relaciona con la existencia de los fondos pasivos.

A todo el Magisterio interesa la conservación de esa Caja, y si en verdad el remedio que se propone no es suficiente por sí solo, y habrá que buscar otros medios de ingreso, no es menos cierto que la jubilación *ab irato* de todos esos Maestros, vendrá á agravar la poco próspera situación de los fondos pasivos.

Por eso el asunto tiene actualmente un gran interés y afecta á toda la clase.

Nosotros, secundando la iniciativa del colega barcelonés ya citado, nos permitimos proponer el siguiente borrador de instancia, que sometemos á la discusión

ó aprobación de todos nuestros colegas profesionales. Este borrador no tiene más alcance que el de concretar la idea para ganar tiempo y acudir cuanto antes á los poderes públicos. Esperamos que el iniciador de este proyecto sea el primero en corregir el borrador que damos á continuación:

«Los que suscriben, directores de periódicos profesionales de enseñanza, en nombre propio y en representación del Magisterio primario, á V. E. como mejor proceda y con todo respeto, tienen el honor de manifestar:

1.º Que con arreglo al apartado 2.º del art. 36 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, se procede en la actualidad y según referencias autorizadas, á formar expediente de jubilación forzosa á cuantos Maestros de las Escuelas públicas hayan cumplido los setenta años de edad, sin tener en cuenta para nada la aptitud física de los mismos.

2.º Que esta medida pugna con el espíritu y la letra de la legislación que se aplica á las jubilaciones del Profesorado público.

En efecto, el Real decreto de 19 de Octubre de 1900, dispuso en su art. 1.º que todos los Profesores de los establecimientos de enseñanza cesaran al cumplir los setenta años, siendo inmediatamente jubilados. Pero pocos meses después, en 15 de Marzo de 1901, se dictó otro Real decreto aclarando el anterior, y en su art. 1.º se consigna la misma doctrina, pero se autoriza al Profesor para continuar al frente de la enseñanza si demuestra que posee la aptitud física suficiente para ello. En el preámbulo de este último decreto, y al razonar esta aclaración, se dice textualmente:

«No son excepcionales los casos en que Profesores meritísimos se encuentran después de los setenta años con aptitud bastante para seguir ocupando sus cátedras que enaltecen con la experiencia y los conocimientos acumulados durante muchos años de incesantes estudios. Prescindir de tales Profesores y medir con un rasero igual á todos es notoriamente injusto, porque en estas cuestiones hay que atender á lo individual, adoptando medidas que correspondan de manera perfecta á las personas á quienes se han de aplicar.»

Esta es la doctrina vigente que viene aplicándose á todos los órdenes del Profesorado público dependiente del Ministerio de Instrucción pública, y no hay razón para establecer una excepción en contra del Magisterio primario. A V. E. no se le puede ocultar que hay naturalezas privilegiadas, las cuales, pasados los setenta años, pueden seguir desempeñando las cátedras, Escuelas y aun cargos de muchas más elevaciones y responsabilidad.

3.º Que por circunstancias especiales existe á favor de los maestros de Escuelas públicas otra razón de gran importancia para no decretar en bloque las jubilaciones, y es que el estado de la caja de derechos pasivos del Magisterio, necesitará de protección ante el incremento progresivo é incesante de las obligaciones que va adquiriendo. Estas obligaciones,

según los últimos datos, exceden á los ingresos normales, y la jubilación forzosa y sin excepción, de todos los Maestros que pasen de la edad de setenta años, vendrá á constituir una carga enorme sobre esos fondos pasivos, con peligro de comprometer su existencia, todo lo cual aconseja que solamente se dicte la jubilación en aquellos casos en que lo exijan los intereses de la enseñanza pública, y que se autorice á continuar en las Escuelas públicas á cuantos, aún teniendo los setenta años de edad, posean aptitud física suficiente para dar la enseñanza.

Por lo expuesto, los que suscriben á V. E. suplican respetuosamente que el artículo 36 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 que dispone la jubilación de los Maestros de setenta años, se entienda y se aplique en relación con el de 15 de Marzo de 1901, autorizando, por tanto, á seguir al frente de la enseñanza á los Maestros que habiendo cumplido los setenta años de edad, acrediten un estado de aptitud y resistencia físicas, suficientes para cumplir su misión.

Es gracia que no dudan alcanzar, etcétera, etc.»

Somos en este asunto, y queremos ser, ejecutores de cuanto dispongan y entiendan conveniente nuestros demás colegas de España; repetimos que el anterior es un borrador que sometemos á las modificaciones que tengan por conveniente hacer.

Creemos que la enmienda que nuestros colegas propongan pueden dirigirse indistintamente á esta Redacción ó á la de *El Clamor del Magisterio* que ha iniciado el pensamiento.

Una vez manifestadas las adhesiones de todos, si es posible, ó de la mayoría, se entregará la instancia al Ministro y procuraremos por todos los medios hacerla prosperar, aunque es menester triunfar sobre uno de los obstáculos más formidables, que es la tenacidad del señor Rodríguez San Pedro en el mantenimiento de cuanto ha dispuesto durante el tiempo que lleva de Ministro.»

Con el mayor gusto reproducimos el anterior artículo que publica *El Magisterio Español* en su número 3.305.

SECCION OFICIAL

Real orden encareciendo á las Juntas provinciales el estricto cumplimiento de los Reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908.

Por Real orden de 26 de Abril último, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta central de primera enseñanza, se ha dispuesto:

1.º Que se recuerde á las Juntas provinciales de Instrucción pública, para que á su vez la exijan de las locales de primera enseñanza, la obligación de cumplir estrictamente, y sin excusa alguna, los Reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908, en todas sus partes; pero muy particularmente ahora en las relativas á la capacidad é iluminación de las salas de clase de las escuelas públicas.

2.º Que las Juntas locales, en un plazo máximo de seis meses, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta Real orden, y aprovechando preferentemente las próximas vacaciones del estío, procedan á instalar sus escuelas públicas de enseñanza primaria que no tengan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, en locales que las reúnan, bien efectuando en los de hoy las necesarias reformas, bien trasladándolas á otros que cumplan con los preceptos de la Instrucción de 28 de Abril de 1905, completados por la orden circular de esa Subsecretaría, de 19 de Noviembre último.

3.º Que en los locales no factibles de acomodar á la referida Instrucción técnico-higiénica se hagan, por lo menos, las reformas necesarias para que la iluminación sea completa, la ventilación continuada y la superficie, por alumno, de un metro cuadrado, como mínimo, en los casos en que sea materialmente imposible darle el 1,25 reglamentario.

Donde aun con esta superficie no pueda conseguirse de momento la cubicación necesaria, se adoptarán aquellas precauciones y medidas higiénicas convenientes para que, mediante una ventilación más activa, se evite el peligro que las deficiencias de capacidad del local puedan tener para la salud de la infancia.

4.º Que allí donde el número de alumnos exceda de estas reglas y sea de todo punto imposible proveerlos en seguida de local á propósito, se proceda, como medida provisional, y mientras se encuentra nueva escuela, á clasificarlos en dos grupos ó secciones: uno que dará clase por la mañana, y el otro por la tarde, según las necesidades y circunstancias, que apreciarán, en cada caso, las Juntas locales, de acuerdo con los maestros, siempre tendiendo á facilitar la asistencia á la escuela.

5.º Que se publiquen en los *Boletines Oficiales* los acuerdos que para cumplir estas disposiciones adopten las Juntas provinciales de Instrucción pública, las que, en caso de resistencia ó morosidad por parte de alguna Junta local, procederán al propio tiempo que lo comuniquen á esa Subsecretaría, á exigirle las consiguientes responsabilidades.

(*Gaceta* de 6 de abril.)



Real orden disponiendo que los profesores de Pedagogía de los Institutos Generales y Técnicos no pueden dedicarse á la enseñanza privada de ninguna de las asignaturas, cuyo examen haya de celebrarse en el mismo establecimiento:

«Illmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Rectorado de Valencia acerca de si es ó no procedente conceder la autorización que solicita el profesor de Pedagogía del Instituto de Castellón para dedicarse á la enseñanza privada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se deniegue la autorización solicitada, disponiendo asimismo, con carácter general y como complemento del art. 15, Real decreto de 29 de septiembre de 1901 y Real orden de 19 de diciembre del propio año, que los profesores de

estudios especiales de Institutos no podrán dedicarse á la enseñanza privada de ninguna de las asignaturas cuyo examen haya de celebrarse en el mismo establecimiento, determinándose en los casos que proceda la autorización, se limita á la enseñanza privada en el establecimiento ó lugares que expresamente se determinan, y por el curso que se otorguen, concluyendo al oficial del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 20 de abril de 1909.—R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

TRIBUNA LIBRE

LO QUE PUDIERA SER ESPAÑA

No soy un crítico, ni tampoco un filósofo, ni mucho menos sabio. Nada de eso, todo son ilusiones más. Ilusiones que desaparecen como el camino de la eternidad.

Asunto de profundo interés para los inconquistables españoles; asunto que no es propio de un ilusionado joven, sino de hombres que recapitan, que tienen talento, que tienen mundo, como se dice vulgarmente; que viven con un siglo de adelanto como D. Joaquín Costa....; mas mis sentimientos patrióticos, mi sangre española, mis deseos fraternales de ver á España modelo del Globo terráqueo, no me permiten rato de sosiego, y por lo tanto me mueven á escribir estos cuatro renglones mal hilvanados, propios de un lenguaje mal expresado y que ruego me dispensen.

La Enseñanza y la Agricultura es el asunto que me propongo describir, para que veáis la ansiedad que tengo de ensalzar vuestro honrado nombre, mas el abandono miserable de los actuales gobiernos, hacen que España esté á merced de Alemania, Inglaterra y otras naciones de menor importancia que las mencionadas; hacen que la Enseñanza y la Agricultura estén recostadas en el suelo sin poder levantarse, siendo dichas materias la base, el adelanto, la prosperidad de una nación.

¿No podría, muy bien alcanzar la Agricultura, por las condiciones climatológicas de la patria, un desarrollo capaz de aventajar aquéllas que hoy están dominando? ¿No podría estar la Enseñanza por encima de casi todas las naciones de Europa? Ambas materias que pueden considerarse como los focos más brillantes de una nación, están hoy en la escatimada España en el grado de postración culminante.

Pues bien, esos focos que tanto hacen brillar á una nación, pudieran estar reflejando continuamente el delicioso suelo español. ¿Cómo? Yo os lo explicaré lo más breve posible.

¿No se está dando una paga enorme á las clases privilegiadas? Pues todos esos gastos superfluos pudieran contribuir á la realización de canales, pantanos y vías de comunicación; poner á regular altura el mezquino sueldo del Maestro y la sencilla carrera del Magisterio; hacer buenos é higiénicos edificios escolares....

Nada, patriotas españoles, esperaremos la entrada del nuevo gobierno, que el actual se le pasa el tiempo con la ley del régimen social, para ver si el salvador del Magisterio Español propone alguna utilidad para aquéllos que se sacrifican por la humanidad. Esperemos y tendremos la completa seguridad de que protegerá al desgraciado Maestro y aventurero Agricultor, que son el eje de la nación.

Esperemos, y ya nos llegará la hora de saber para nosotros mismos y para nuestros semejantes, y de poder instruir nuestros pequeños sacándolos adelante. Confiamos pues, en el Excmo. Sr. Conde de Romanones y recapacitemos: «y lo que no se consiga un día, se conseguirá al otro al vernos llamar de nuevo á las puertas de su clemencia.»

X. Y. Z.

Milmarcos.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Molina de Aragón

Siendo imprescindible remitir al Sr. Presidente provincial de la Sección de Socorros Mutuos del Magisterio, un estado de todos los Maestros de ambos sexos recientemente ingresados en tan benéfica asociación, se hace preciso que á la mayor premura remitan á esta Secretaría, el nombre, apellidos paternos y maternos, así como también la edad de los interesados y puntos en que ejercen la profesión ó residencia habitual.

Al propio tiempo he de manifestar á dichos interesados, no ha sido posible realizar el pago ó cuota que por fallecidos ha correspondido satisfacer desde que esta asociación se halla funcionando, y cuyo número asciende al de nueve, por hallarse remitidas ya á Madrid las cantidades del mes anterior, y cuyos descuentos, por tal concepto, se realizaron al percibo de haberes del actual.

Así me lo manifiesta dicho Sr. Presidente en carta particular, y yo lo hago presente á todos los señores socios adheridos, para su mayor conformidad.

Castilnuevo 11 Mayo 1909.

El Secretario,

BENITO RUBIO TRILLO.

Asociación de Maestros del partido de Sigüenza

Con el fin de tratar algunos asuntos de importancia para la buena marcha de esta Asociación, y cumpliendo con el acuerdo tomado en la Junta del 12 de Abril último, se convoca á todos los maestros del partido á una reunión que tendrá lugar el día 17 del corriente, á las once y media de la mañana, en esta ciudad.

Sigüenza 8 de Mayo de 1909.

FERNANDO MOLINERO.

Extracto de los puntos tratados y acuerdos tomados en la reunión celebrada en esta ciudad el 12 de Abril.

1.º *Socorros mutuos.* Se tomó nota de la edad y apellidos de los presentes é ingresó en dicha institución D. Maximino López, maestro de Bai-

des, único de los presentes que no había solicitado ingreso.

2.º *Abono de cuotas á la Nacional* correspondientes al año 1909. Puesto á discusión este punto, acordose unánimemente hacerlas efectivas en el acto todos los presentes, y que los ausentes las realicen igualmente al cobrar el mes de Mayo.

3.º *Estatua á Romanones*; unánimemente, y con grandes muestras de aprobación, se acordó contribuir con un día de haber.

Incidentalmente y por indicación de algunos compañeros, se habló en 4.º lugar de la falta de facilidades que para el cobro se notan en el pagador de este partido, acordándose para la sesión del 17, á que se convoca en el apartado anterior, se tratará el asunto con detenimiento.

En 5.º lugar figuraba el punto de dar cuenta á la Asociación de Partido de los acuerdos tomados por la provincial, pero no pudo realizarse por no haber asistido á la reunión el representante del partido Sr. Ochaita.

También se habló sobre los periódicos *LA ORIENTACION* y *El Magisterio Contemporáneo*, acordando que cada cual quedaba en libertad para elegir el que creyera más conveniente.

Por último, se trató de la necesidad de contribuir con una pequeña cuota para sufragar los gastos de Asociación de partido, acordando abonar 50 céntimos, cantidad que se hizo efectiva en el acto por todos los presentes, y que los ausentes lo hiciesen al cobrar el próximo mes de Mayo.

SUSCRIPCION

para erigir en Guadalajara una estatua al Excelentísimo Sr. D. Alvaro Figueroa y Torres, conde de Romanones, en prueba de agradecimiento del Magisterio primario.

	Pesetas	Cts.
Suma anterior.....	11	25
D. Marcelino Fuentes, Albalate.....	1	75
D. Luis Alonso Guisado, Pioz.....	1	40
D.ª Efigenia González, Loranca.....	0	90
D.ª Dolores Navarro, Pastrana.....	2	30
D.ª Loreto Martínez, Pastrana.....	1	40
D.ª Elisa Rabanal, Renera.....	2	»
Suma.....	21	00

BIBLIOGRAFIA

Acaba de ponerse á la venta el tomo 51 de la colección de Manuales Soler, y una vez más, rindiendo tributo á la justicia, tenemos que elogiar el acierto que tienen los Sucesores de Manuel Soler para elegir los temas tratados en sus publicaciones.

El tomo en que nos ocupamos, titulado *Motores de gas, petróleo y aire*, debido á la pluma del inteligente ingeniero electricista D. Ricardo Yesares Blanco, que ya ha enriquecido la colección de Manuales Soler con otras obras, producto de sus profundos conocimientos técnicos, no puede ser de mayor actualidad.

Efectivamente, varias veces hemos oído quejarse á las personas interesadas, de que no hubiera obra alguna en poder estudiar la teoría y la práctica de estos motores, rivales afortunados de la máquina de vapor, obra tanto más necesaria cuanto que existen muchos motores, de gas sobre todo, funcionando en España, y son muy pocas las personas que puedan decir con razón que conocen su manejo y principios en que se basan.

Así, pues, es de indiscutible oportunidad la publicación del Manual de *Motores de gas, petróleo y aire*, porque en realidad viene á llenar un vacío que no se notaba y que producía grandes perjuicios á aquellos que usan en sus industrias cualquiera de estos motores, que por no encontrar personal apto para su manejo, cosa que no sucederá en lo sucesivo, pues gracias al citado Manual, se podrán adquirir los conocimientos mecánicos para poder ser un buen conductor de motores de gas, petróleo y aire.

Felicitemos á los Sucesores de Manuel Soler, no solamente por su acierto, sino también por el bien que reportan á la industria con publicaciones como la citada anteriormente. Véndese en todas las librerías á 2'50 pesetas. En Guadalajara, en la de Antero Concha.

ASOCIACION NACIONAL

SECCION DE SOCORROS MUTUOS

Cuenta de ingresos y gastos de esta Sección hasta 31 de Marzo, primer trimestre de existencia del organismo felizmente creado por la Asociación Nacional.

RESUMEN

<i>Número de socios inscriptos 5.188</i>			
Importan los ingresos por cuotas de entrada.	2.603,85		
Idem id. por un socorro pedido en Enero.....		346,75	
Idem id. por 4 id. id. en Febrero.....			1.171,25
Asciende el gasto con cargo á las cuotas de entrada:			
Por reintegro de timbre, material de Secretaría y correspondencia...	474,60		
QUEDAN.....	2.129,25		
Por anticipos de socorro, reintegrables al practicar las liquidaciones correspondientes.....	225,00		
Existencia en 31 de Marzo de 1909.....	1.904,25	346,75	1.171,25

NOTICIAS

Nuestro colega madrileño *El Magisterio Español* se ocupa en su último número, con elogio, de nuestro editorial correspondiente al número 103, titulado *La jubilación forzosa y el Montepío y La Unión del Magisterio*, de Lugo, lo copia íntegro.

Damos las gracias á dichos colega y esperamos que, con el concurso de todos, conseguiremos lo que es de justicia.

Ha solicitado la jubilación por edad, el maestro propietario de Hombrados D. Pedro Sanz Herrero.

En las propuestas de Concurso único de Febrero último de la provincia de Zaragoza, publicadas en el *Boletín oficial* de 7 del actual, lo ha sido para la escuela de Campillo D. Vicente Tejedor y Lluva.

Por haber desaparecido la epidemia de sarampión, ha sido abierta la Escuela pública de Pajarés.

Parece que los nombramientos de maestros del concurso de traslado de 1908, pertenecientes á este Distrito, sufrirán un nuevo retraso con motivo de las reclamaciones hechas por algunos concursantes contra lo resuelto por el Rectorado.

La Junta provincial de las Asociaciones de Maestros de Sevilla, ha tomado un acuerdo que consiste en lo siguiente: visitar el Domingo último de este mes todos los Maestros á sus respectivos Alcaldes para manifestarles, como representantes del Gobierno, el deseo que anima á la clase de que los sueldos inferiores que se disfruten lleguen á 1.000 pesetas.

La medida nos parece excelente y ojalá que ella sirviera para conseguir tan justa petición.

Por pasar á servir la Escuela pública de Torre-cilla de Cameros (Logroño), ha cesado el maestro propietario de Illana, nuestro querido amigo don Enrique de la Peña.

El domingo último falleció en esta ciudad doña Eusebia Gonzalo, esposa y madre de nuestros queridos compañeros D. Pedro y D. Adolfo Tieso, y parienta muy allegada de nuestro Director.

Hace tiempo que D.^a Eusebia padecía la enfermedad que la ha llevado al sepulcro. El triste desenlace estaba desgraciadamente previsto; pero no por esto ha sido menos sentido por su familia y amigos.

A su desconsolado viudo, hijos y demás familia, enviamos la expresión sincera de nuestro pésame, deseándoles la resignación necesaria para sobrellevar tan rudo golpe.

El Ministro de Hacienda ha presentado ya en Consejo de Ministros un expediente solicitando crédito para satisfacer *lo de* adultos de 1907.

Más vale tarde que nunca.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en sesión que celebró el 29 del pasado mes, acordó declarar á D.^a Paulina Cerrada, viuda de D. Robustiano Navalpotro, maestro jubilado, con derecho á percibir la pensión de 400 pesetas.

En la Universidad de Valencia, se trabaja activamente y en horas extraordinarias, para conseguir en breve plazo la formación de propuestas del concurso único del mes de Febrero del presente año.

En la Universidad Central aún no se han hecho los nombramientos del concurso único de Febrero del año anterior, ni las propuestas del de Septiembre del mismo año; así que, los concursantes de este año del Rectorado Central y la enseñanza, han de tener una *poquita* paciencia que no necesitan en Valencia,

debido al exacto cumplimiento del deber por parte del personal encargado en llevar acabo tales trabajos.

Por la Presidencia de la Diputación se ha librado la cantidad necesaria para pagar á los maestros de esta provincia el sobresueldo correspondiente al año 1880, á sea el más atrasado, y para anunciar el pago sólo falta que por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública se formen las nóminas, requisito que dicha dependencia despachará en breve seguramente.

Por Real orden de fecha 25 de Marzo último, no publicada en la *Gaceta*, se declara que los inspectores de primera enseñanza deben presentar á las Juntas de Instrucción pública los documentos justificantes de las recompensas que figuran en sus propuestas y comunicarles cuantos trabajos realicen, y que pueden practicar sólo las visitas extraordinarias de inspección que preceptúan las disposiciones vigentes, dando á esta resolución carácter general.

Según noticias particulares que recibimos, en breve llegarán del Rectorado los nombramientos del Concurso único de Febrero de 1908, de esta provincia.

!!!Qué diligencia!!!

Hemos recibido el primer número de *Revista Catalana d'Educació* que publica la «Escuela de Maestros de Barcelona (Les Corts)».

Le deseamos muchos años de vida.

La Junta Directiva de la Asociación Nacional abre un concurso entre los hijos de Maestros asociados que deseen cursar la carrera del Magisterio, para otorgar dos matrículas gratuitas.

Nuestro querido amigo D. Rafael Gil, maestro de Establés, sufre la honda pena que le ha producido el fallecimiento de su amante padre D. Federico Gil de Albornoz, ocurrido en Checa, de donde el finado era farmacéutico titular.

Reciba el Sr. Gil nuestro sentido pésame por tan grande desgracia, recomendándole resignación cristiana para sobrellevarla.

Buena noticia.—El Ministro de Hacienda señor Besada, contestando en el Congreso á una pregunta del Sr. Alvarado, ha dicho que los Maestros de primera enseñanza seguirán exceptuados del descuento correspondiente al impuesto de utilidades.

Ha fallecido en Madrid el notable calígrafo don Vicente F. Valliciergo. D. E. P.

Han sido remitidas á la Ordenación de Pagos del Ministerio de Instrucción pública, las certificaciones de material correspondientes á todos los partidos judiciales de esta provincia, del actual año.

Ha solicitado fuera de concurso la Escuela de Irueste, el Maestro de Sayatón D. Adolfo Rodríguez Santamaría.

Ha sido nombrado Maestro en propiedad de la

Escuela de niños de Rota (Cádiz), el que fué de Valdarachas, D. Isidro Garoz.

Por motivos de salud, ha cesado en la escuela de Valdenuño Fernández D.^a Juana González Asensio.

Doña Isabel López Hermosilla, ha tomado posesión del cargo de maestra sustituta en Alustante.

Ha sido nombrado Maestro en propiedad de una de las escuelas públicas de esta capital, nuestro antiguo y querido amigo D. Santos García Grávalos.

Se ha hecho cargo de la escuela de Zarzuela d. Jadraque, D.^a María Ascensión Serrano.

El inspector de primera enseñanza de esta provincia, D. Julio Saldaña, está girando visita á las escuelas de los partidos de Pastrana, Sacedón y Brihuega.

Ha tomado posesión de la escuela mixta de Aragoncillo D. Quintín Navío.

Se ha comunicado del pueblo de Abanades á esta Junta de Instrucción pública, que se halla cerrada la escuela con motivo de estar enfermo el maestro D. Jesús Asenjo, deseando se disponga sea regentada la misma.

La Junta local de Cereceda ha acordado, que tanto para interinidad como para propietario, sea provista la Escuela en Maestro.

Ha tomado posesión de la escuela de Taracena D.^a María Asenjo Borlaf, habiendo cesado, por tanto, D.^a Soledad Moya, que como interina la venía desempeñando.

Dentro de breves días celebrará sesión esta Junta provincial de Instrucción pública, y en ella se harán los nombramientos de las escuelas últimamente anunciadas.

Institución benéfica.—El arzobispo de Chicago ha puesto la primera piedra de un magnífico orfelinato, cuyo coste será de 150.000 dollars, destinado á albergue de la niñez abandonada ó criminal.

Los menores condenados por los Tribunales serán recibidos en dicho establecimiento, que estará abierto á todos sin distinción de religión ni raza.

La caridad de Cristo debe extenderse á todos.

DE ADMINISTRACION

Para las publicaciones periodísticas, los suscriptores morosos hacen el oficio de la mala yerba á los sembrados: no les permiten desarrollar cómodamente sus frutos, como aquellas no dejan desenvolver sus iniciativas, sus propósitos progresivos.

Nosotros, como á toda publicación periódica que cuenta con algunos años de vida sucederá, tenemos en nuestro Debe anotados nombres de algunos que

fueron suscriptores, y de otros que siguen siéndolo, cuyo pago de suscripción en vano es esperado, pues por olvido, ó por costumbre, se muestran enemigos de saldar sus deudas de varios trimestres de suscripción.

Mantienen el criterio varios señores, de que á ellos se les remitió el número sin pedirlo, de consiguiente no están obligados á abonar ninguna cantidad. ¡Peregrina teoría! Estos señores muy bien pudieron devolver los números recibidos ó escribir una carta á la Administración indicando el deseo de no ser suscriptores: esto hubiera sido lo natural, pues pueden muy bien comprender que nuestro periódico, dedicado á defender los intereses del magisterio, á los maestros hemos de remitirle, ¡no vamos á enviarle á los veterinarios!

A dichos estimados amigos les fué más cómodo admitir el periódico, leerlo y aprovechar de él lo interesante, y después... que la empresa abone cuantos gastos trae consigo la publicación, que á ellos les resulta regalada.

Pues bien, como nosotros no estamos dispuestos á que se nos tome por cándidos, ni LA ORIENTACION aparece con el decidido propósito de reventar á ningún otro periódico, á trueque de reventarse él mismo, pensamos ser enérgicos con aquellos que no satisfagan sus cuotas ó recibos de suscripción atrasados, y sin atender á sus excusas, siempre que sean infundadas, pondremos en berlina á los malos pagadores.

Así como abrimos una suscripción en favor de los supervivientes sicilianos y calabreses, que nos dió excelente resultado; conforme hemos abierto otra para erigir una estatua al Conde de Romanones, así también en LA ORIENTACION aparecerá, apurados con exceso los medios amistosos de que nos valemos, una sección nueva titulada Leen y no pagan, en la cual se estereotiparán los nombres de los morosos por sistema, si antes éstos no cambian de parecer y abonan sus descubiertos, algunos de relativa consideración.

Sirvan estas líneas de toque de atención, y que nadie después se llame á engaño.

LA ADMINISTRACION.

SECCION RECREATIVA

CHARADA

A un primera con segunda cierto día fui á cazar solo estuve un tercia dos, pues me tuve que ausentar, para poder oír al todo, como se explica al hablar.

LEGNA.

SOBRE ANÁGRAMA

Sr. D. Leoncio Peñaciela
Iguualada

Con las veintinueve letras precedentes, formar el título de un libro muy útil é importante en España.

Entre los suscriptores que remitan las soluciones sorteaemos un libro de literatura.

CORRESPONDENCIA

A. M.—Zaragoza.—Se publica, pero procure no meterse con los reyes, así sean de bastos, que puede ocasionarle molestias.

V. P. M.—Concha.—Recibí importe trimestre suscripción. Gracias por su preferencia.

M. R.—Azañón.—Contestado por correo.

G. M.—Escalera.—Se le envían todos los números. No han formado las nóminas de resultados del 1908 y están sin librar la de los años 4, 5, 6 y 907.

F. C. C.—Cobertelada.—Contestado por correo.

J. R.—Sacedón.—Hecho su encargo. Lo haremos cuando V. diga. No nos ocupamos de ese prójimo por ahora.

J. C.—Villaviciosa.—Recibida certificación.

C. H.—Valfermoso.—Presentada. Se descontará cuando manden lista y totales.

C. D.—Ledanca.—No se han hecho los nombramientos. Nada puede ocurrirla, espere sin impacientarse.

E. A.—Ujados.—Escribiremos cuando esté preparado.

M. M.—Albares.—Complacida. Es para la estatua.

I. A.—Madrid.—Se escribió el 6 de Abril.

J. O.—Trijueque.—Se recibió, que tenga buena suerte, por si así no es, nada hemos dicho.

J. C.—Hontova.—Se presentó. Se le devolverá con paga de este mes.

I. R.—Alhóndiga.—Presentada certificación y recogida la anterior. Esté tranquilo.

P. I.—Ocentejo.—Se remitirá.

C. C.—Montejár.—Estaba en la Junta, dicen que lo mandan hoy.

M. R.—Brihuega.—Se remitieron el mismo día de recibir la suya. No se habían mandado por no haber firma.

A. M.—Cobeta.—Dicen en la Junta que no está el título que reclama.

C. O.—Pozo de Guadalajara.—Entregado documento al Sr. B.

PARA HACER PONER ALAS GALLINAS



SIN INTERRUPCION
aun en los peores
días de invierno
600 á 700 HUEVOS
en Tres años
Gasto insignificante
Método Seguro
Numerosos testimonios
Dirigirse al

Representante General
para España del Comptoir de
Avicultura de Premont
en VITORIA, Sur, 18 9

Para más detalles dirigirse al representante de esta provincia FELIPE GARCIA, Amparo, 73, Guadalajara.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**-Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

ESTA demostrado y no hay quien lo dude!!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.
Pantalones á medida, 5 pesetas.
Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.



LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA
Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2

GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares.

Se hacen con tres máquinas cuantos trabajos de imprenta se encarguen con la perfección y economía que la Casa tiene acreditada.

Hay también gran surtido de devocionarios, semanas Santas en latin y castellano y libros religiosos de todas clases.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—GUADALAJARA



Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10



MÁQUINAS



SINGER y WHEELER & WILSON

PARA COSER

EXCLUSIVAS DE LA

Compañía Singer de máquinas para coser

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO, QUE SE DA GRATIS



Máquinas para toda industria en que se emplee la costura



Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realces, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina **Doméstica bobina central**, la misma que se emplea universalmente para las familias en todas las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA

Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10